



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: CONTRATACIÓN DE SEGURO INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL TCP

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



397

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 23 OCT 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 228/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1934/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó que el próximo 27/11/2024 opera el vencimiento del seguro integral del Edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de Ushuaia, y las Delegaciones ubicadas en Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 de la ciudad de Ushuaia, Te Al N° 460 de la ciudad de Tolhuin, y Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo, mediante la Nota mencionada se solicitó autorización para la contratación de los respectivos seguros, por el término de 6 (seis) meses, estimando el costo total en la suma de \$ 1.950.000,00 (pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, tomó intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 2/5, obra adjunto detalle de bienes a asegurar y planilla de coberturas y montos.

Que a foja 6 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 53/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 7 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 89/2024 referente a la reserva presupuestaria.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 170/2024.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral del Edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de Ushuaia, y las Delegaciones ubicadas en Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 de la ciudad de Ushuaia, Te Al N° 460 de la ciudad de Tolhuin, y Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande, por el término de 6 (seis) meses, por la suma total estimada de \$ 1.950.000,00 (pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por compulsión abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

397/2024.

C. E. N. HUGO S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

